

Madrid, 11 de septiembre de 2026

CONTRATACIÓN TEMPORAL: SITCPLA ACUDE A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

Estimados compañeros:

Desde SITCPLA llevamos meses trasladando a Iberia nuestra preocupación por la evolución de la contratación temporal de TCP y reclamando que se aborde una política de contratación estable acorde con las necesidades reales de la operación.

El pasado **25 de junio** nos dirigimos formalmente a la Dirección de la Compañía planteando esta cuestión. Nuestro criterio ha sido claro desde el principio: **la contratación temporal tiene plena cabida cuando responde a una necesidad verdaderamente temporal, pero las necesidades permanentes, previsibles y estructurales de la operación deben encontrar una respuesta adecuada en la contratación estable.**

Tras analizar la evolución de la plantilla y ante la falta de una solución que consideremos suficiente, **SITCPLA ha presentado denuncia ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid**, para que sea este organismo quien investigue y determine si la contratación temporal de TCP utilizada por Iberia se ajusta a las exigencias legales.

UNA EVOLUCIÓN QUE MERECE SER ANALIZADA

Los datos de los últimos dos años explican nuestra preocupación.

Entre agosto de 2024 y julio de 2025 se incorporaron aproximadamente **330 TCP eventuales**. De ellos, únicamente unos pocos dejaron temporalmente de prestar servicios entre enero y octubre de 2025.

A partir de ese momento, la bolsa de contratación temporal continuó aumentando:

De aproximadamente 330 TCP temporales en julio de 2025 se pasó a unos 569 en junio de este año.

A ello se añade la programación de nuevos cursos de ingreso.

En la actualidad, la contratación temporal representa aproximadamente el **70 % de la plantilla de corto radio**, y una parte muy significativa de estos trabajadores viene **prestando servicios de forma continuada a lo largo de estos años**, incluidos periodos de menor producción.

Es esta continuidad la que, a nuestro juicio, justifica que se examine si las necesidades atendidas mediante estos contratos conservan realmente su naturaleza temporal o si, por el contrario, estamos ante necesidades ordinarias y previsibles de la actividad.

¿QUÉ HEMOS SOLICITADO A LA INSPECCIÓN?

La denuncia no pretende anticipar una conclusión que corresponde exclusivamente a la autoridad laboral.

Hemos solicitado que la Inspección compruebe **la realidad y suficiencia de las causas que justifican los contratos temporales**, su duración y prórrogas, los posibles encadenamientos contractuales y la correspondencia entre las causas consignadas y las necesidades realmente cubiertas.

Especial atención merece la utilización de las vacaciones anuales para justificar una parte importante de la contratación temporal. **Miles de meses de vacaciones de miles de trabajadores fijos son cubiertos cada año por TCP eventuales. Pero esos miles de meses de vacaciones existen todos los años: son una necesidad estructural, conocida y perfectamente previsible de la plantilla, no un pico excepcional de producción.**

Precisamente por ello hemos pedido a la Inspección que determine si resulta ajustado a Derecho que su cobertura descansa sistemáticamente sobre la contratación temporal.

También hemos solicitado que se compruebe si existe una utilización sistemática de contratos temporales para atender actividad ordinaria o permanente y que, **si se constatan irregularidades**, se adopten las medidas que legalmente correspondan.

UNA ACTUACIÓN RESPONSABLE Y NECESARIA

2

Acudir a la Inspección de Trabajo no supone prejuzgar su resultado ni sustituir la necesaria interlocución con la Dirección de la Compañía.

Supone utilizar el cauce institucional previsto para que, cuando existen dudas fundadas sobre la adecuación de determinadas prácticas laborales a la normativa vigente, **sea la autoridad competente quien examine los hechos y determine si se ajustan a Derecho.**

SITCPLA considera que la dimensión alcanzada por la contratación temporal y su evolución durante los últimos meses justifican sobradamente esta comprobación.

Nuestro objetivo sigue siendo el mismo que trasladamos a Iberia desde el principio: **favorecer una contratación estable allí donde las necesidades de la operación también lo sean**, ofreciendo seguridad a los trabajadores y una estructura de plantilla coherente con la realidad de la actividad.

A partir de ahora corresponde a la Inspección de Trabajo realizar las actuaciones que estime oportunas.

Desde SITCPLA seguiremos defendiendo la estabilidad en el empleo con responsabilidad, rigor y utilizando todos los instrumentos de diálogo y garantía que ofrece nuestro ordenamiento jurídico.

Seguiremos informando.

Sección Sindical SITCPLA – Iberia

